

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES.

Sr.

Gerente General.

CIA SERTAEJ S.A.

Ciudad.-

Conste por el presente documento el contrato de compraventa de acciones, que celebran de una parte el Sr. **GARCIA SANCHEZ ANGEL ALBERTO**, de nacionalidad Ecuatoriana identificado con C.I. N° **0910336536**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, casado con **PILAR INES CONFORME LINO** de nacionalidad Ecuatoriana con C.I. N° **0911989002**, a quien en lo sucesivo se denominara **EL VENDEDOR**; y de otra parte el Sr. **ALARCON MUGUERZA GENARO ELOY**, de nacionalidad Ecuatoriana, identificada con C.I. N° **1201049168** de ocupación transportista, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, quien en lo sucesivo se denominara **EL COMPRADOR**; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

CLAUSULA PRIMERA.- EL VENDEDOR es titular de acciones ordinarias y nominativas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS EJECUTIVOS SERTAEJ S.A.** Dichas acciones se encuentran totalmente pagadas e inscritas a su nombre en el libro de acciones y accionistas de la referida sociedad, el valor nominal de las acciones es de un dólar americano de los Estados Unidos de América cada una.

CLAUSULA SEGUNDA.- EL VENDEDOR deja constancia que las acciones referidas en la cláusula anterior se encuentran libres de cargas o gravámenes, sin restricción alguna de sus derechos políticos o económicos, y no están sujetas a derechos de preferencia ya sea este el orden legal, contenido en el estatuto de la sociedad o por acuerdo entre los accionistas. Así mismo, EL VENDEDOR, declara que al momento de celebrarse este contrato, no tiene ninguna obligación con respecto a la sociedad pendiente de pago relacionado a las acciones, estando íntegramente pagadas.

OBJETO DEL CONTRATO:

Clausula TERCERA.- por el presente contrato, EL VENDEDOR, se obliga a transferir la titularidad de una acción, descrita en la cláusula primera a favor de EL COMPRADOR. Por su parte, EL COMPRADOR se obliga a pagar a EL VENDEDOR el monto total del precio pactado en la cláusula siguiente, en la forma y oportunidad convenidas.

PRECIO Y FORMA DE PAGO:

CLAUSULA CUARTA.- El precio del bien objeto de la prestación a cargo de EL VENDEDOR, asciende a la suma de un dólar americano de los Estados Unidos de América, en razón de un dólar americano de los Estados Unidos de América por cada acción, que EL COMPRADOR cancelara en dinero, íntegramente al contado, en la fecha de suscripción de este documento y sin más constancia que las firmas de las partes puestas en él.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

CLAUSULA QUINTA.- EL VENDEDOR, se obliga a transferir la titularidad de las acciones en la fecha de la firma de este documento acto que se verificara con la entrega física y endose del certificado definitivo de las mismas.

CLAUSULA SEXTA.- EL VENDEDOR. Se obliga a realizar todos los actos y a suscribir todos los documentos que sean necesarios, a fin de formalizar la transferencia de la propiedad del bien objeto de la prestación a su cargo, en favor de **EL COMPRADOR.**

CLAUSULA SEPTIMA.- EL COMPRADOR se obliga a pagar el precio convenido en el momento y forma pactados en la cláusula cuarta de este documento.

APLICACION SUPLETORIA DE LA LEY:

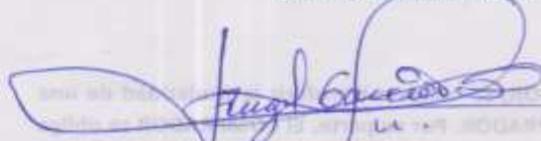
CLAUSULA OCTAVA.- En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del código civil, **LEY DE COMPAÑIAS CODIGO TRIBUTARIO** y, demás sistemas jurídicos que resulten aplicables.

CLAUSULA NOVENA.- Las controversias que pudieran suscitarse en torno al presente contrato, serán sometidas a arbitraje, mediante un **TRIBUNAL ARBITRAL**, integrado por tres expertos en la materia, uno de ellos designado de común acuerdo por las partes, quien lo presidirá, y los otros designados por cada uno de ellos.

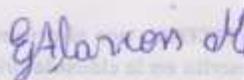
Si en el plazo de sesenta días de producida la controversia, no se acuerda el nombramiento del presidente del Tribunal Arbitral, este deberá ser designado por **CENTRO DE ARBITRAJE DE LA SUPER INTENDENCIA DE COMPAÑIAS.**

El laudo del Tribunal Arbitral será definitivo e inapelable, así como de obligatorio cumplimiento y ejecución para las partes y en su caso, para la sociedad.

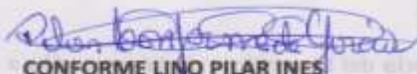
EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LAS PARTES SUSCRIBEN ESTE DOCUMENTO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO


GARCIA SANCHEZ ANGEL ALBERTO
0910336536

EL VENDEDOR


ALARCON MUGUERZA GENARO ELOY
1201049168

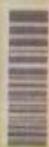
EL COMPRADOR


CONFORME LINO PILAR INES
0911989002
CONYUGE VENDEDOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CELULA DE CIUDADANÍA
091033653-6

APellidos y Nombres: GARCIA BANCHEZ ANSEL ALBERTO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: GUAYAS GUAYAS
FECHA DE CAMBIO DE REGISTRO CIVIL: 1998-08-12
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
PILAR: TRES
CONFORME LINDO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

BACHILLERATO
APellidos y Nombres del Padre: GARCIA C ALBERTO ANTONIO
APellidos y Nombres de la Madre: SANCHEZ BLANCA YOLANDA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: GUAYAS 2014-08-02
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-08-02





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CELULA DE CIUDADANÍA
091198960-2

APellidos y Nombres: CONFORME LINDO PILAR INES
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: MANABÍ JIPUJANA
PROVINCIA Y MUNICIPIO: 1988-01-21
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casada
APellidos y Nombres: ANSEL ALBERTO GARCIA SANCHEZ




PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

BACHILLERATO
APellidos y Nombres del Padre: CONFORME JOSE CORNELIO
APellidos y Nombres de la Madre: LINDO FLORIDA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: GUAYAS 2019-12-15
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-12-15





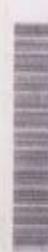
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2015

006
NOMBRE: GARCIA BANCHEZ ANSEL ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES: GARCIA BANCHEZ ANSEL ALBERTO
CIRCULO: 0910336536
CÉDULA: 0910336536
CANTÓN: GUAYAS
PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: GUAYAS
PARROQUIA: FERREZ CORDEIRO
ZONA: 1
CIRCULO: 2




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2015

006
NOMBRE: CONFORME LINDO PILAR INES
APELLIDOS Y NOMBRES: CONFORME LINDO PILAR INES
CIRCULO: 0911989602
CÉDULA: 0911989602
CANTÓN: MANABÍ
PROVINCIA: MANABÍ
CANTÓN: JIPUJANA
PARROQUIA: FERREZ CORDEIRO
ZONA: 1
CIRCULO: 4

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CELULA DE CIUDADANÍA
120104916-8

APellidos y Nombres: ALARCON BUGUENZA GEMARDO ELOY
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: LOS RIOS QUEVEDO
PROVINCIA Y MUNICIPIO: 1958-04-09
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO




PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CROQUIS PROFESIONAL

BARRA
APellidos y Nombres del Padre: ALARCON PILAR SANCHEZ
APellidos y Nombres de la Madre: BUGUENZA CORNEZ FLORIDA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: LOS RIOS QUEVEDO 2017-02-21
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-02-21





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2015

001
NOMBRE: ALARCON BUGUENZA GEMARDO ELOY
APELLIDOS Y NOMBRES: ALARCON BUGUENZA GEMARDO ELOY
CIRCULO: 1201049168
CÉDULA: 1201049168
CANTÓN: LOS RIOS
PROVINCIA: QUEVEDO
CANTÓN: QUEVEDO
PARROQUIA: VITA ALFARO
ZONA: 4
CIRCULO: 3




CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES.

Sr.
Gerente General.
CIA SERTAEJ S.A.
Ciudad.-

Conste por el presente documento el contrato de compraventa de acciones, que celebran de una parte el Sr. GARCIA SANCHEZ ANGEL ALBERTO, de nacionalidad Ecuatoriana identificado con C.I. N° 0910336536, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, casado con PILAR INES CONFORME LINO de nacionalidad Ecuatoriana con C.I. N° 0911989002, a quien en lo sucesivo se denominara EL VENDEDOR; y de otra parte la Sra. ALVARADO CEREZO FANNY PASTORA, de nacionalidad Ecuatoriana, identificada con C.I. N° 0905205597 de ocupación transportista, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, quien en lo sucesivo se denominara LA COMPRADORA; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

CLAUSULA PRIMERA.- EL VENDEDOR es titular de acciones ordinarias y nominativas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS EJECUTIVOS SERTAEJ S.A. Dichas acciones se encuentran totalmente pagadas e inscritas a su nombre en el libro de acciones y accionistas de la referida sociedad, el valor nominal de las acciones es de un dólar americano de los Estados Unidos de América cada una.

CLAUSULA SEGUNDA.- EL VENDEDOR deja constancia que las acciones referidas en la cláusula anterior se encuentran libres de cargas o gravámenes, sin restricción alguna de sus derechos políticos o económicos, y no están sujetas a derechos de preferencia ya sea este el orden legal, contenido en el estatuto de la sociedad o por acuerdo entre los accionistas. Así mismo, EL VENDEDOR, declara que al momento de celebrarse este contrato, no tiene ninguna obligación con respecto a la sociedad pendiente de pago relacionado a las acciones, estando íntegramente pagadas.

OBJETO DEL CONTRATO:

Clausula TERCERA.- por el presente contrato, EL VENDEDOR, se obliga a transferir la titularidad de una acción, descrita en la cláusula primera a favor de EL COMPRADOR. Por su parte, El COMPRADOR se obliga a pagar a EL VENDEDOR el monto total del precio pactado en la cláusula siguiente, en la forma y oportunidad convenidas.

PRECIO Y FORMA DE PAGO:

CLAUSULA CUARTA.- El precio del bien objeto de la prestación a cargo de EL VENDEDOR, asciende a la suma de un dólar americano de los Estados Unidos de América, en razón de un dólar americano de los Estados Unidos de América por cada acción, que EL COMPRADOR cancelara en dinero, íntegramente al contado, en la fecha de suscripción de este documento y sin más constancia que las firmas de las partes puestas en él.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

CLAUSULA QUINTA.- EL VENDEDOR, se obliga a transferir la titularidad de las acciones en la fecha de la firma de este documento acto que se verificara con la entrega física y endose del certificado definitivo de las mismas.

CLAUSULA SEXTA.- EL VENDEDOR. Se obliga a realizar todos los actos y a suscribir todos los documentos que sean necesarios, a fin de formalizar la transferencia de la propiedad del bien objeto de la prestación a su cargo, en favor de EL COMPRADOR.

CLAUSULA SEPTIMA.- EL COMPRADOR se obliga a pagar el precio convenido en el momento y forma pactados en la cláusula cuarta de este documento.

APLICACION SUPLETORIA DE LA LEY:

CLAUSULA OCTAVA.- En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del código civil, LEY DE COMPAÑIAS CODIGO TRIBUTARIO y, demás sistemas jurídicos que resulten aplicables.

CLAUSULA NOVENA.- Las controversias que pudieran suscitarse en torno al presente contrato, serán sometidas a arbitraje, mediante un TRIBUNAL ARBITRAL, integrado por tres expertos en la materia, uno de ellos designado de común acuerdo por las partes, quien lo presidirá, y los otros designados por cada uno de ellos.

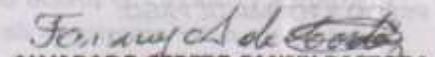
Si en el plazo de sesenta días de producida la controversia, no se acuerda el nombramiento del presidente del Tribunal Arbitral, este deberá ser designado por CENTRO DE ARBITRAJE DE LA SUPER INTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

El laudo del Tribunal Arbitral será definitivo e inapelable, así como de obligatorio cumplimiento y ejecución para las partes y en su caso, para la sociedad.

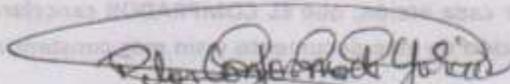
EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LAS PARTES SUSCRIBEN ESTE DOCUMENTO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DICEIOCHO



GARCIA SANCHEZ ANGEL ALBERTO
0910336536
EL VENDEDOR



ALVARADO CEREZO FANNY PASTORA
0905205597
EL COMPRADOR



CONFORME LINO PILAR INES
0911989002
CONYUGE VENDEDOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO-CIVIL
ESTRUCTURACIÓN Y DIGITALIZACIÓN

091033653-6

CELULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
GARCIA SANCHEZ ANGEL ALBERTO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS
FECHA DE NACIMIENTO 1989-05-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
PILAR INES
CONFORME LINO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO-CIVIL
ESTRUCTURACIÓN Y DIGITALIZACIÓN

091198899-2

CELULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
CONFORME LINO
PILAR INES
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
MAMBA
JULIÁN
SILVANA
FECHA DE NACIMIENTO 1984-04-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F
ESTADOCIVIL Casada
ANGEL ALBERTO
GARCIA SANCHEZ

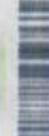



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO-CIVIL
ESTRUCTURACIÓN Y DIGITALIZACIÓN

090520559-7

CELULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
ALVARADO CESSEDO FANNY PASTORA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
GUAYAS
DALLE
DALLE
FECHA DE NACIMIENTO 1994-06-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F
ESTADOCIVIL CASADO
LEONARDO
CORTES ALVARADO

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLERATO ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
GARCIA C ALBERTO ARCEÑO

APellidos y Nombres de la Madre
SANCHEZ Z BLANCA YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EFECTUACIÓN
GUAYAS
2014-08-02

FECHA DE EFECTUACIÓN
2020-08-02



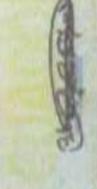

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLERATO ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
CONFORME JOSE CORNELIO

APellidos y Nombres de la Madre
LINO FLERDA

LUGAR Y FECHA DE EFECTUACIÓN
GUAYAS
2016-12-15

FECHA DE EFECTUACIÓN
2020-11-15

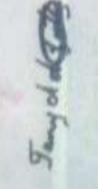
INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SUPERIOR PROFESORA

APellidos y Nombres del Padre
ALVARADO VICENTE

APellidos y Nombres de la Madre
CESSEDO MAIRA

LUGAR Y FECHA DE EFECTUACIÓN
GUAYAS
2017-08-10

FECHA DE EFECTUACIÓN
2027-08-10

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2023

006
CANTÓN
006-166
NÚMERO
GARCIA SANCHEZ ANGEL ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

09103365336
CELULA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAS
CANTÓN
FEMES CORSEDO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
ZONA 1




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2023

006
CANTÓN
006-107
NÚMERO
CONFORME LINO PILAR INES
APELLIDOS Y NOMBRES

0911989022
CELULA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAS
CANTÓN
FEMES CORSEDO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2023

007
CANTÓN
007-288
NÚMERO
ALVARADO CESSEDO FANNY PASTORA
APELLIDOS Y NOMBRES

0905205597
CELULA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAS
CANTÓN
FEMES CORSEDO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1




CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES.

Sr.

Gerente General.

CIA SERTAEJ S.A.

Ciudad.-

Conste por el presente documento el contrato de compraventa de acciones, que celebran de una parte el Sr. **GARCIA SANCHEZ ANGEL ALBERTO**, de nacionalidad Ecuatoriana identificado con C.I. N° 0910336536, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, casado con **PILAR INES CONFORME LINO** de nacionalidad Ecuatoriana con C.I. N° 0911989002, a quien en lo sucesivo se denominara **EL VENDEDOR**; y de otra parte la Sra. **BALSECA QUINGA MARIA DEL CARMEN**, de nacionalidad Ecuatoriana, identificado con C.I. N° 1714032453 de ocupación transportista, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, quien en lo sucesivo se denominara **EL COMPRADOR**; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

CLAUSULA PRIMERA.- EL VENDEDOR es titular de acciones ordinarias y nominativas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS EJECUTIVOS SERTAEJ S.A.** Dichas acciones se encuentran totalmente pagadas e inscritas a su nombre en el libro de acciones y accionistas de la referida sociedad, el valor nominal de las acciones es de un dólar americano de los Estados Unidos de América cada una.

CLAUSULA SEGUNDA.- EL VENDEDOR deja constancia que las acciones referidas en la cláusula anterior se encuentran libres de cargas o gravámenes, sin restricción alguna de sus derechos políticos o económicos, y no están sujetas a derechos de preferencia ya sea este el orden legal, contenido en el estatuto de la sociedad o por acuerdo entre los accionistas. Así mismo, EL VENDEDOR, declara que al momento de celebrarse este contrato, no tiene ninguna obligación con respecto a la sociedad pendiente de pago relacionado a las acciones, estando íntegramente pagadas.

OBJETO DEL CONTRATO:

Clausula TERCERA.- por el presente contrato, EL VENDEDOR, se obliga a transferir la titularidad de una acción, descrita en la cláusula primera a favor de EL COMPRADOR. Por su parte, EL COMPRADOR se obliga a pagar a EL VENDEDOR el monto total del precio pactado en la cláusula siguiente, en la forma y oportunidad convenidas.

PRECIO Y FORMA DE PAGO:

CLAUSULA CUARTA.- El precio del bien objeto de la prestación a cargo de EL VENDEDOR, asciende a la suma de un dólar americano de los Estados Unidos de América, en razón de un dólar americano de los Estados Unidos de América por cada acción, que EL COMPRADOR cancelara en dinero, íntegramente al contado, en la fecha de suscripción de este documento y sin más constancia que las firmas de las partes puestas en él.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

CLAUSULA QUINTA.- EL VENDEDOR, se obliga a transferir la titularidad de las acciones en la fecha de la firma de este documento acto que se verificara con la entrega fisica y endose del certificado definitivo de las mismas.

CLAUSULA SEXTA.- EL VENDEDOR. Se obliga a realizar todos los actos y a suscribir todos los documentos que sean necesarios, a fin de formalizar la transferencia de la propiedad del bien objeto de la prestación a su cargo, en favor de EL COMPRADOR.

CLAUSULA SEPTIMA.- EL COMPRADOR se obliga a pagar el precio convenido en el momento y forma pactados en la cláusula cuarta de este documento.

APLICACION SUPLETORIA DE LA LEY:

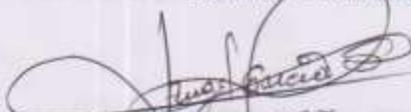
CLAUSULA OCTAVA.- En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del código civil, LEY DE COMPAÑIAS CODIGO TRIBUTARIO y, demás sistemas jurídicos que resulten aplicables.

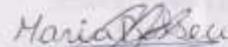
CLAUSULA NOVENA.- Las controversias que pudieran suscitarse en torno al presente contrato, serán sometidas a arbitraje, mediante un TRIBUNAL ARBITRAL, integrado por tres expertos en la materia, uno de ellos designado de común acuerdo por las partes, quien lo presidirá, y los otros designados por cada uno de ellos.

Si en el plazo de sesenta días de producida la controversia, no se acuerda el nombramiento del presidente del Tribunal Arbitral, este deberá ser designado por CENTRO DE ARBITRAJE DE LA SUPER INTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

El laudo del Tribunal Arbitral será definitivo e inapelable, así como de obligatorio cumplimiento y ejecución para las partes y en su caso, para la sociedad.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LAS PARTES SUSCRIBEN ESTE DOCUMENTO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO


GARCIA SANCHEZ ANGEL ALBERTO
0910338536
EL VENDEDOR


BALSECA QUINGA MARIA DEL CARMEN
1714032453
EL COMPRADOR


CONFORME LINO PILAR INES
0911989002
CONYUGE VENDEDOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

N. 091033653-6

CEDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA SANCHEZ ANGEL ALBERTO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS
PEDRO CARRO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO / 1988-05-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
PILAR INES
CONFORME LINO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

091198900-2

CEDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CONFORME LINO
PILAR INES
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
MAMAY
JULIAPA
JIPUNZA
FECHA DE NACIMIENTO / 1988-01-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
ANGEL ALBERTO
GARCIA SANCHEZ




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

N. 171403245-3

CEDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BALSECA QUINGA MARIA DEL CARMEN
MILVA DEL CARMEN
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
S MINGEL DE LOS SANCOS
S MINGEL DE LOS SANCOS
PROVINCIA
MORONA BALSAS
FECHA DE NAC. / INT. / 1975-10-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO




PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE

BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA C ALBERTO ARCEBEO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ Z BLANCA YOLANDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAS
2012-08-02
FECHA DE EXPIRACION
2022-08-02

V4030V222Z





PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE

BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CONFORME JOSE CORNELIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LINO FLEBIDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAS
2016-12-15
FECHA DE EXPIRACION
2026-12-15

E3330222Z





PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO

BASICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BALSECA CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUINGA FANNY BLANCA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
ROBAMBA
2018-07-26
FECHA DE EXPIRACION
2028-07-26

V240V722Z





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
1 DE FEBRERO 2018

006
ARTÍCULO 109 DEL CÓDIGO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN

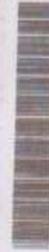
006-186
NÚMERO

GARCIA SANCHEZ ANGEL ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAS
CANTÓN
FERRES CORDEIRO
PARROQUIA

0910336536
CEDULA

CONFORSOPOROK 2
ZONA 1

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
1 DE FEBRERO 2018

006
ARTÍCULO 109 DEL CÓDIGO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN

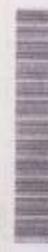
006-107
NÚMERO

CONFORME LINO PILAR INES
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAS
CANTÓN
FERRES CORDEIRO
PARROQUIA

0911989002
CEDULA

CONFORSOPOROK 2
ZONA 1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO.
EMISIÓN O PAGO DE BALTA

Consulta Popular y Referéndum 2016

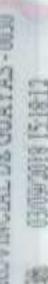
171403245-3 004 - 0341

BALSECA QUINGA MARIA DEL CARMEN
CHIMBORAZO
MALDONADO
0 USD. 0

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0030

03/09/2018 15:18:12

5881536



CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES.

Sr.

Gerente General.

CIA SERTAEJ S.A.

Ciudad.-

Conste por el presente documento el contrato de compraventa de acciones, que celebran de una parte el Sr. **GARCIA SANCHEZ ANGEL ALBERTO**, de nacionalidad Ecuatoriana identificado con C.I. N° **0910336536**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, casado con **PILAR INES CONFORME LINO** de nacionalidad Ecuatoriana con C.I. N° **0911989002**, a quien en lo sucesivo se denominara **EL VENDEDOR**; y de otra parte el Sr. **DELGADO HURTADO SIXTO UFREDO**, de nacionalidad Ecuatoriana, identificada con C.I. N° **1201744826** de ocupación transportista, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, quien en lo sucesivo se denominara **EL COMPRADOR**; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

CLAUSULA PRIMERA.- EL VENDEDOR es titular de acciones ordinarias y nominativas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS EJECUTIVOS SERTAEJ S.A.** Dichas acciones se encuentran totalmente pagadas e inscritas a su nombre en el libro de acciones y accionistas de la referida sociedad, el valor nominal de las acciones es de un dólar americano de los Estados Unidos de América cada una.

CLAUSULA SEGUNDA.- EL VENDEDOR deja constancia que las acciones referidas en la cláusula anterior se encuentran libres de cargas o gravámenes, sin restricción alguna de sus derechos políticos o económicos, y no están sujetas a derechos de preferencia ya sea este el orden legal, contenido en el estatuto de la sociedad o por acuerdo entre los accionistas. Así mismo, EL VENDEDOR, declara que al momento de celebrarse este contrato, no tiene ninguna obligación con respecto a la sociedad pendiente de pago relacionado a las acciones, estando íntegramente pagadas.

OBJETO DEL CONTRATO:

Clausula TERCERA.- por el presente contrato, EL VENDEDOR, se obliga a transferir la titularidad de una acción, descrita en la cláusula primera a favor de EL COMPRADOR. Por su parte, El COMPRADOR se obliga a pagar a EL VENDEDOR el monto total del precio pactado en la cláusula siguiente, en la forma y oportunidad convenidas.

PRECIO Y FORMA DE PAGO:

CLAUSULA CUARTA.- El precio del bien objeto de la prestación a cargo de EL VENDEDOR, asciende a la suma de un dólar americano de los Estados Unidos de América, en razón de un dólar americano de los Estados Unidos de América por cada acción, que EL COMPRADOR cancelara en dinero, íntegramente al contado, en la fecha de suscripción de este documento y sin más constancia que las firmas de las partes puestas en él.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

CLAUSULA QUINTA.- EL VENDEDOR, se obliga a transferir la titularidad de las acciones en la fecha de la firma de este documento acto que se verificara con la entrega física y endose del certificado definitivo de las mismas.

CLAUSULA SEXTA.- EL VENDEDOR. Se obliga a realizar todos los actos y a suscribir todos los documentos que sean necesarios, a fin de formalizar la transferencia de la propiedad del bien objeto de la prestación a su cargo, en favor de EL COMPRADOR.

CLAUSULA SEPTIMA.- EL COMPRADOR se obliga a pagar el precio convenido en el momento y forma pactados en la cláusula cuarta de este documento.

APLICACION SUPLETORIA DE LA LEY:

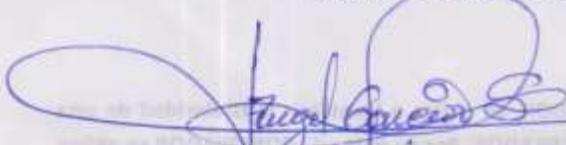
CLAUSULA OCTAVA.- En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del código civil, LEY DE COMPAÑIAS CODIGO TRIBUTARIO y, demás sistemas jurídicos que resulten aplicables.

CLAUSULA NOVENA.- Las controversias que pudieran suscitarse en torno al presente contrato, serán sometidas a arbitraje, mediante un TRIBUNAL ARBITRAL, integrado por tres expertos en la materia, uno de ellos designado de común acuerdo por las partes, quien lo presidirá, y los otros designados por cada uno de ellos.

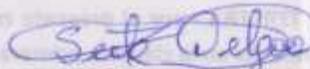
Si en el plazo de sesenta días de producida la controversia, no se acuerda el nombramiento del presidente del Tribunal Arbitral, este deberá ser designado por CENTRO DE ARBITRAJE DE LA SUPER INTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

El laudo del Tribunal Arbitral será definitivo e inapelable, así como de obligatorio cumplimiento y ejecución para las partes y en su caso, para la sociedad.

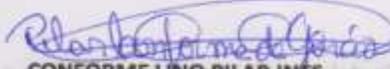
EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LAS PARTES SUSCRIBEN ESTE DOCUMENTO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO



GARCIA SANCHEZ ANGEL ALBERTO
0910336536
EL VENDEDOR



DELGADO HURTADO SIXTO UFREDO
1201744826
EL COMPRADOR



CONFORME LINO PILAR INES
0911989002
CONYUGE VENDEDOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 GESTIÓN DE IDENTIFICACIÓN

Nº 091033653-6

CEDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: GARCÍA SÁNCHEZ ANGEL ALBERTO
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: GUAYAS GUAYAS 1988-05-12
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 PILAR RES: CONFORME LINDO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 GESTIÓN DE IDENTIFICACIÓN

Nº 091188888-2

CEDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: CONFORME LINDO PILAR RES
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: MARIANA JIPIJIPA 1988-01-21
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F
 NACIONALIDAD: CASADA
 ANGEL ALBERTO GARCÍA SÁNCHEZ




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 GESTIÓN DE IDENTIFICACIÓN

Nº 120174482-6

CEDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: DELGADO HURTADO SOTO UFFREDO
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: LOS BROS BAHIA DE LOS BROS 2014-10-08
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 LORENA DEL GARDIN FLORES JARAMILLO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 GESTIÓN DE IDENTIFICACIÓN

Nº 433377222

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GARCÍA C A, BERTO ANGELO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SÁNCHEZ Z BLANCA YOLANDA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: GUAYAS QUITA 2013-08-02
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-08-02




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 GESTIÓN DE IDENTIFICACIÓN

Nº 433382222

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CONFORME JOSE CORNELIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LINDO FLENERIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: GUAYAS QUITA 2018-07-15
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-07-15




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 GESTIÓN DE IDENTIFICACIÓN

Nº 433391222

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: ASOCIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: DELGADO SERRANO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: HURTADO CLAUDIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: BARRIA 2014-10-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-10-08




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 1 DE FEBRERO 2017

Nº 006-196
 NOMBRE: GARCÍA SÁNCHEZ ANGEL ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES

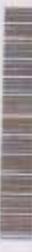
006
 APELLIDOS Y NOMBRES: GARCÍA SÁNCHEZ ANGEL ALBERTO
 CÉDULA: 0910336536
 CÉDULA

GUAYAS GUAYAS
 PROVINCIAS GUAYAS
 CANTÓN GUAYAS
 FEJES CONCEJO PARROQUIA

006-107
 NOMBRE: CONFORME LINDO PILAR RES
 APELLIDOS Y NOMBRES

0911888822
 CÉDULA

GUAYAS GUAYAS
 PROVINCIAS GUAYAS
 CANTÓN GUAYAS
 FEJES CONCEJO PARROQUIA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 1 DE FEBRERO 2017

Nº 006-116
 NOMBRE: DELGADO HURTADO SOTO UFFREDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

021
 APELLIDOS Y NOMBRES: DELGADO HURTADO SOTO UFFREDO
 CÉDULA: 1201744836
 CÉDULA

BAHIA BARRIA
 PROVINCIAS BARRIA
 CANTÓN BARRIA
 PARROQUIA BARRIA

021-116
 NOMBRE: DELGADO HURTADO SOTO UFFREDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

1201744836
 CÉDULA

BAHIA BARRIA
 PROVINCIAS BARRIA
 CANTÓN BARRIA
 PARROQUIA BARRIA




CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES.

Sr.

Gerente General.

CIA SERTAEJ S.A.

Ciudad.-

Conste por el presente documento el contrato de compraventa de acciones, que celebran de una parte el Sr. **GARCIA SANCHEZ ANGEL ALBERTO**, de nacionalidad Ecuatoriana identificado con C.I. N° **0910336536**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, casado con **PILAR INES CONFORME LINO** de nacionalidad Ecuatoriana con C.I. N° **0911989002**, a quien en lo sucesivo se denominara **EL VENDEDOR**; y de otra parte el Sr. **COLOMA GUERRERO ALEX JAVIER**, de nacionalidad Ecuatoriana, identificado con C.I. N° **020128644-0** de ocupación transportista, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, quien en lo sucesivo se denominara **EL COMPRADOR**; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

CLAUSULA PRIMERA.- EL VENDEDOR es titular de acciones ordinarias y nominativas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS EJECUTIVOS SERTAEJ S.A. Dichas acciones se encuentran totalmente pagadas e inscritas a su nombre en el libro de acciones y accionistas de la referida sociedad, el valor nominal de las acciones es de un dólar americano de los Estados Unidos de América cada una.

CLAUSULA SEGUNDA.- EL VENDEDOR deja constancia que las acciones referidas en la cláusula anterior se encuentran libres de cargas o gravámenes, sin restricción alguna de sus derechos políticos o económicos, y no están sujetas a derechos de preferencia ya sea este el orden legal, contenido en el estatuto de la sociedad o por acuerdo entre los accionistas. Así mismo, EL VENDEDOR, declara que al momento de celebrarse este contrato, no tiene ninguna obligación con respecto a la sociedad pendiente de pago relacionado a las acciones, estando íntegramente pagadas.

OBJETO DEL CONTRATO:

Clausula TERCERA.- por el presente contrato, EL VENDEDOR, se obliga a transferir la titularidad de trescientos setenta y cuatro acciones, descrita en la cláusula primera a favor de EL COMPRADOR. Por su parte, EL COMPRADOR se obliga a pagar a EL VENDEDOR el monto total del precio pactado en la cláusula siguiente, en la forma y oportunidad convenidas.

PRECIO Y FORMA DE PAGO:

CLAUSULA CUARTA.- El precio del bien objeto de la prestación a cargo de EL VENDEDOR, asciende a la suma de trescientos setenta y cuatro dólares americanos de los Estados Unidos de América, en razón de un dólar americano de los Estados Unidos de América por cada acción, que EL COMPRADOR cancelara en dinero, íntegramente al contado, en la fecha de suscripción de este documento y sin más constancia que las firmas de las partes puestas en él.

ARTICULO DE CONFORMIDAD DEL CONTRATO

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

CLAUSULA QUINTA.- EL VENDEDOR, se obliga a transferir la titularidad de las acciones en la fecha de la firma de este documento acto que se verificara con la entrega fisica y endose del certificado definitivo de las mismas.

CLAUSULA SEXTA.- EL VENDEDOR. Se obliga a realizar todos los actos y a suscribir todos los documentos que sean necesarios, a fin de formalizar la transferencia de la propiedad del bien objeto de la prestación a su cargo, en favor de EL COMPRADOR.

CLAUSULA SEPTIMA.- EL COMPRADOR se obliga a pagar el precio convenido en el momento y forma pactados en la cláusula cuarta de este documento.

APLICACION SUPLETORIA DE LA LEY:

CLAUSULA OCTAVA.- En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del código civil, LEY DE COMPAÑIAS CODIGO TRIBUTARIO y, demás sistemas jurídicos que resulten aplicables.

CLAUSULA NOVENA.- Las controversias que pudieran suscitarse en torno al presente contrato, serán sometidas a arbitraje, mediante un TRIBUNAL ARBITRAL, integrado por tres expertos en la materia, uno de ellos designado de común acuerdo por las partes, quien lo presidirá, y los otros designados por cada uno de ellos.

Si en el plazo de sesenta días de producida la controversia, no se acuerda el nombramiento del presidente del Tribunal Arbitral, este deberá ser designado por CENTRO DE ARBITRAJE DE LA SUPER INTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

El laudo del Tribunal Arbitral será definitivo e inapelable, así como de obligatorio cumplimiento y ejecución para las partes y en su caso, para la sociedad.

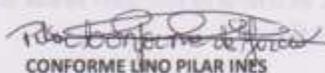
EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LAS PARTES SUSCRIBEN ESTE DOCUMENTO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO



GARCIA SANCHEZ ANGEL ALBERTO
0910336536
EL VENDEDOR



COLOMA GUERRERO ALEX JAVIER
0201286440
EL COMPRADOR



CONFORME LINO PILAR INÉS
0911989002
CONYUGE VENDEDOR

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES.

Sr.
Gerente General.
CIA SERTAEJ S.A.
Ciudad.-

Conste por el presente documento el contrato de compraventa de acciones, que celebran de una parte el Sr. GARCIA SANCHEZ ANGEL ALBERTO, de nacionalidad Ecuatoriana identificado con C.I. N° 0910336536, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, casado con PILAR INES CONFORME LINO de nacionalidad Ecuatoriana con C.I. N° 0911989002, a quien en lo sucesivo se denominara EL VENDEDOR; y de otra parte el Sr. HIDALGO VARGAS DANIEL RODRIGO, de nacionalidad Ecuatoriana, identificado con C.I. N° 1802080893 de ocupación transportista, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, quien en lo sucesivo se denominara EL COMPRADOR; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

CLAUSULA PRIMERA.- EL VENDEDOR es titular de acciones ordinarias y nominativas de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TAXIS EJECUTIVOS SERTAEJ S.A. Dichas acciones se encuentran totalmente pagadas e inscritas a su nombre en el libro de acciones y accionistas de la referida sociedad, el valor nominal de las acciones es de un dólar americano de los Estados Unidos de América cada una.

CLAUSULA SEGUNDA.- EL VENDEDOR deja constancia que las acciones referidas en la cláusula anterior se encuentran libres de cargas o gravámenes, sin restricción alguna de sus derechos políticos o económicos, y no están sujetas a derechos de preferencia ya sea este el orden legal, contenido en el estatuto de la sociedad o por acuerdo entre los accionistas. Así mismo, EL VENDEDOR, declara que al momento de celebrarse este contrato, no tiene ninguna obligación con respecto a la sociedad pendiente de pago relacionado a las acciones, estando íntegramente pagadas.

OBJETO DEL CONTRATO:

Cláusula TERCERA.- por el presente contrato, EL VENDEDOR, se obliga a transferir la titularidad de una acción, descrita en la cláusula primera a favor de EL COMPRADOR. Por su parte, El COMPRADOR se obliga a pagar a EL VENDEDOR el monto total del precio pactado en la cláusula siguiente, en la forma y oportunidad convenidas.

PRECIO Y FORMA DE PAGO:

CLAUSULA CUARTA.- El precio del bien objeto de la prestación a cargo de EL VENDEDOR, asciende a la suma de un dólar americano de los Estados Unidos de América, en razón de un dólar americano de los Estados Unidos de América por cada acción, que EL COMPRADOR cancelara en dinero, íntegramente al contado, en la fecha de suscripción de este documento y sin más constancia que las firmas de las partes puestas en él.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

CLAUSULA QUINTA.- EL VENDEDOR, se obliga a transferir la titularidad de las acciones en la fecha de la firma de este documento acto que se verificara con la entrega física y endose del certificado definitivo de las mismas.

CLAUSULA SEXTA.- EL VENDEDOR. Se obliga a realizar todos los actos y a suscribir todos los documentos que sean necesarios, a fin de formalizar la transferencia de la propiedad del bien objeto de la prestación a su cargo, en favor de EL COMPRADOR.

CLAUSULA SEPTIMA.- EL COMPRADOR se obliga a pagar el precio convenido en el momento y forma pactados en la cláusula cuarta de este documento.

APLICACION SUPLETORIA DE LA LEY:

CLAUSULA OCTAVA.- En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del código civil, LEY DE COMPAÑIAS CODIGO TRIBUTARIO y, demás sistemas jurídicos que resulten aplicables.

CLAUSULA NOVENA.- Las controversias que pudieran suscitarse en torno al presente contrato, serán sometidas a arbitraje, mediante un TRIBUNAL ARBITRAL, integrado por tres expertos en la materia, uno de ellos designado de común acuerdo por las partes, quien lo presidirá, y los otros designados por cada uno de ellos.

Si en el plazo de sesenta días de producida la controversia, no se acuerda el nombramiento del presidente del Tribunal Arbitral, este deberá ser designado por CENTRO DE ARBITRAJE DE LA SUPER INTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

El laudo del Tribunal Arbitral será definitivo e inapelable, así como de obligatorio cumplimiento y ejecución para las partes y en su caso, para la sociedad.

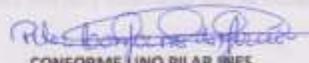
EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LAS PARTES SUSCRIBEN ESTE DOCUMENTO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO



GARCIA SANCHEZ ANGEL ALBERTO
0910336536
EL VENDEDOR



HIDALGO VARGAS DANIEL RODRIGO
1802080893
EL COMPRADOR



CONFORME LINO PILAR INES
0911989002
CONYUGE VENDEDOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN

Nº 091033653-6

CELEDA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GARCÍA SÁNCHEZ
ANGEL ALBERTO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1985-05-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
FILAR INES
CONFORME LINO




PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA C ALBERTO ARCEÑO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ Z BLANCA YOLANDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAS
2011-08-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-02

PROFESIÓN
BACHILLERATO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA C ALBERTO ARCEÑO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ Z BLANCA YOLANDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAS
2011-08-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-02




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

006
APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA SANCHEZ ANGEL ALBERTO

006-156
NÚMERO

0910336536
CELEDA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAS
CANTÓN
FERRER CORBERO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
ZONA 1




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN

0911989006-2

CELEDA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CONFORME LINO
FILAR INES
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
MANABÍ
PUJARÍA
PUJARÍA
FECHA DE NACIMIENTO 1985-01-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
ANGEL ALBERTO
GARCIA SANCHEZ




PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CONFORME JOSE CORNELIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LINO FLEDERA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAS
2010-12-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-15

PROFESIÓN
BACHILLERATO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CONFORME JOSE CORNELIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LINO FLEDERA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAS
2010-12-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-15




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

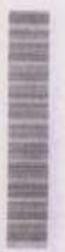
006
APELLIDOS Y NOMBRES
CONFORME LINO FILAR INES

006-107
NÚMERO

0911989002
CELEDA

MANABÍ
PROVINCIA
SANTO AGUSTÍN
CANTÓN
FERRER CORBERO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN

1802880009-3

CELEDA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
HIDALGO VARGAS
DANIEL RODRIGO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
PASTAZA
MERA
MERA
FECHA DE NACIMIENTO 1985-12-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL Divorciado




PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOPER PROFESIONAL

BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HIDALGO VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VARGAS DELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2011-12-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-01

PROFESIÓN
BACHILLERATO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HIDALGO VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VARGAS DELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2011-12-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-01




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

029
APELLIDOS Y NOMBRES
HIDALGO VARGAS DANIEL RODRIGO

029-142
NÚMERO

1802880003
CELEDA

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN
HUACALIBERTO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA



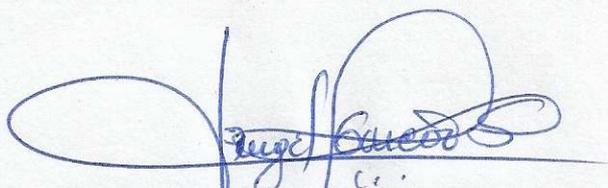

Guayaquil, 11 de Septiembre del 2018

CESION DE DERECHOS

En la ciudad de Guayaquil, se celebra la presente cesión de derechos.

Yo, **ANGEL ALBERTO GARCIA SANCHEZ**, con cedula de identidad **091033653-6**, en mi calidad de Accionista de la Compañía SERTAEJ S.A. con RUC **0992738855001**, y por mis propios derechos, pongo en conocimiento mi decisión de **ceder UNA ACCION (1 acción)**, a la señora **GABRIELA ALEXANDRA NOBOA BARRAGAN**, con cedula de identidad **020179316-3**, el mismo que por este documento se deja constancia de la transacción correspondiente y aceptación .

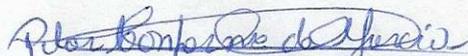
Atentamente



ANGEL ALBERTO GARCIA SANCHEZ

C.I. 091033653-6

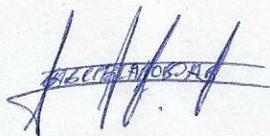
CEDENTE



PILAR INES CONFORME LINO

C.I. 091198900-2

CEDENTE



GABRIELA ALEXANDRA NOBOA BARRAGAN

C.I. 020179316-3

CESIONARIO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No.
CIUDADANIA **091198900-2**
 APELLIDOS Y NOMBRES
CONFORME LINO PILAR INES
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI JIPIJAPA
 FECHA DE NACIMIENTO **1968-01-21**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Casada**
ANGEL ALBERTO GARCIA SANCHEZ





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** **E333312222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CONFORME JOSE CORNELIO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **LINO FLERIDA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2010-12-15
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-15




000461245

 DIRECTOR GENERAL
 REGISTRADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

006 **006 - 107** **0911989002**
 JUNTA No. NUMERO CEDULA

CONFORME LINO PILAR INES
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
 GUAYAQUIL CANTÓN ZONA: 6
 FEBRES CORDERO PARROQUIA




ECUATORIANA***** E333312222
 CASADO JUAN PABLO GAIBOR PAREDES
 SECUNDARIA AUX. ENFERMERIA
 ENRIQUE MOISES NOBOA
 WALDETRUDES NARCISA BARRAGAN
 BUAYAQUIL 05/09/2008
 05/09/2020
 REN 0240437



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 020179316-3
 NOBOA BARRAGAN GABRIELA ALEXANDRA
 BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL
 20 FEBRERO 1984
 FECHA DE NACIMIENTO 001- 0101 00101 F
 BOLIVAR/ SAN MIGUEL
 SAN MIGUEL 1984



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2016

201 JUNTA No
 201 - 003 NÚMERO
 0201793163 CÉDULA

NOBOA BARRAGAN GABRIELA
 ALEXANDRA
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
 GUAYAQUIL CANTON
 XIMENA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA: 1



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA SANCHEZ ANGEL ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO **1968-05-12**
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
PILAR INES
CONFORME LINO

No. **091033653-6**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V4333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GARCIA C ALBERTO ARGENIO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SANCHEZ Z BLANCA YOLANDA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-08-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-02

000634714

[Signature] DIRECTOR GENERAL
[Signature] FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

006 JUNTA No. 0910336536
006 - 156 NUMERO
0910336536 CÉDULA

GARCIA SANCHEZ ANGEL ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PROVINCIA
GUAYAQUIL ZONA: 1
CANTÓN
FEBRES CORDERO
PARROQUIA

05 - 08 - 2022

GRE - GYE




REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

F) PRESIDENTE(A) DE LA JRV

IMP. 02/18/18

Guayaquil, 11 de Septiembre del 2018

CESION DE DERECHOS

En la ciudad de Guayaquil, se celebra la presente cesión de derechos.

Yo, **ANGEL ALBERTO GARCIA SANCHEZ**, con cedula de identidad **091033653-6**, en mi calidad de Accionista de la Compañía SERTA EJ S.A. con RUC **0992738855001**, y por mis propios derechos, pongo en conocimiento mi decisión de **ceder UNA ACCION (1 acción)**, a la señora **MISSHELL STEFANIA JAYA FEIJOO**, con cedula de identidad **171952781-2**, el mismo que por este documento se deja constancia de la transacción correspondiente y aceptación .

Atentamente



ANGEL ALBERTO GARCIA SANCHEZ
C.I. 091033653-6
CEDENTE



PILAR INES CONFORME LINO
C.I. 091198900-2
CEDENTE



MISSHELL STEFANIA JAYA FEIJOO
C.I. 171952781-2
CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA SANCHEZ ANGEL ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO **1968-05-12**
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
PILAR INES
CONFORME LINO

No. **091033653-6**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V4333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GARCIA C ALBERTO ARCENIO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SANCHEZ Z BLANCA YOLANDA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-08-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-02

000634714

[Signature] DIRECTOR GENERAL
[Signature] FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

006 JUNTA No. 0910336536
006 - 156 NUMERO
0910336536 CÉDULA

GARCIA SANCHEZ ANGEL ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PROVINCIA
GUAYAQUIL ZONA: 1
CANTÓN
FEBRES CORDERO
PARROQUIA

05 - 08 - 2022

GRE - GYE




CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

F) PRESIDENTE(A) DE LA JRV

IMP. 02/18/18


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **CIUDADANÍA** N. **171952781-2**
 APELLIDOS Y NOMBRES
**JAYA FEJOO
 MISSHELL STEFANIA**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**LOJA
 EL SAGRARIO**
 FECHA DE NACIMIENTO **1989-05-07**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADA**
**WILSON GERMAN
 CAMPOVERDE CHAMBA**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE** **E4943V3244**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 JAYA JUMBO NORMAN VICENTE**
**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 FEJOO MARGOT DEL CISNE**
**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2012-04-13**
**FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-04-13**

DIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN GENERAL




REPÚBLICA DEL ECUADOR
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA**

Consulta Popular y Referéndum 2018
 171952781-2 001-0222
JAYA FEJOO PETER ISRAEL
PICHINCHA QUITO
QUITUMBE QUITUMBE
 USD. 0

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00010
5810651 18/07/2018 11:15:16


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No.
CIUDADANIA **091198900-2**
 APELLIDOS Y NOMBRES
**CONFORME LINO
 PILAR INES**

LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
 JIPIJAPA
 JIPIJAPA**

FECHA DE NACIMIENTO **1968-01-21**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Casada**
**ANGEL ALBERTO
 GARCIA SANCHEZ**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** **E333312222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CONFORME JOSE CORNELIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LINO FLERIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
 2010-12-15**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-15


 DIRECTOR GENERAL


 REGISTRADO







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018


CNE
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

006 **006 - 107** **0911989002**
 JUNTA No. NUMERO CEDULA

CONFORME LINO PILAR INES
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PROVINCIA
 GUAYAQUIL ZONA: 6
 CANTÓN
 FEBRES CORDERO
 PARROQUIA



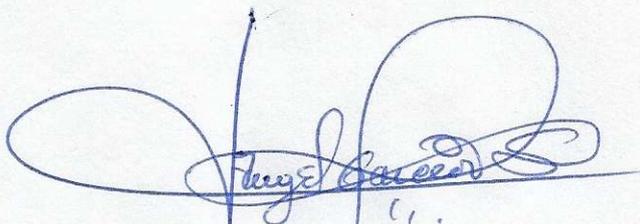

Guayaquil, 11 de Septiembre del 2018

CESION DE DERECHOS

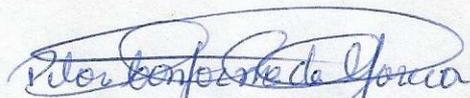
En la ciudad de Guayaquil, se celebra la presente cesión de derechos.

Yo, **ANGEL ALBERTO GARCIA SANCHEZ**, con cedula de identidad **091033653-6**, en mi calidad de Accionista de la Compañía SERTA EJ S.A. con RUC **0992738855001**, y por mis propios derechos, pongo en conocimiento mi decisión de **ceder UNA ACCION (1 acción)**, a la señora **GLENDA EUFEMIA MUÑOZ MERELO**, con cedula de identidad **091075078-5**, el mismo que por este documento se deja constancia de la transacción correspondiente y aceptación .

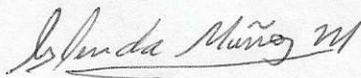
Atentamente



ANGEL ALBERTO GARCIA SANCHEZ
C.I. 091033653-6
CEDENTE



PILAR INES CONFORME LINO
C.I. 091198900-2
CEDENTE



GLENDA EUFEMIA MUÑOZ MERELO
C.I. 091075078-5
CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA SANCHEZ ANGEL ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO **1968-05-12**
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
PILAR INES
CONFORME LINO

No. **091033653-6**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V4333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GARCIA C ALBERTO ARCENIO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SANCHEZ Z BLANCA YOLANDA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-08-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-02

000634714

[Signature] DIRECTOR GENERAL
[Signature] FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

006 JUNTA No. 0910336536
006 - 156 NUMERO
0910336536 CÉDULA

GARCIA SANCHEZ ANGEL ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PROVINCIA
GUAYAQUIL ZONA: 1
CANTÓN
FEBRES CORDERO
PARROQUIA

05 - 08 - 2022

GRE - GYE




CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

F) PRESIDENTE(A) DE LA JRV

IMP. 02/18/18

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE **CIUDADANIA** No. **091075078-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
**MUÑOZ MERELO
GLENDA EUFEMIA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**LOS RIOS
VINCES**

FECHA DE NACIMIENTO **1968-07-28**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**

**ALEX
COLOMA GUERRERO**




INSTRUCCIÓN **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E133311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MUNOZ MACIAS PEDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MERELO DELIA DE LOS ANGELES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2011-11-18**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-18

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

025 JUNTA No. 025 - 280 NÚMERO 0910750785 CÉDULA

MUÑOZ MERELO GLENDA EUFEMIA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
GUAYAQUIL CANTÓN ZONA:
URDANETA PARROQUIA






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No.
CIUDADANIA **091198900-2**
 APELLIDOS Y NOMBRES
CONFORME LINO PILAR INES

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI JIPIJAPA JIPIJAPA

FECHA DE NACIMIENTO **1968-01-21**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**
ANGEL ALBERTO GARCIA SANCHEZ





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** **E333312222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CONFORME JOSE CORNELIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **LINO FLERIDA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2010-12-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-15


000461245






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018



006 **006 - 107** **0911989002**
 JUNTA No. NUMERO CEDULA

CONFORME LINO PILAR INES
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
 GUAYAQUIL CANTÓN ZONA: 6
 FEBRES CORDERO PARROQUIA